

ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

SUPERINTENDENCIA
EL MEDIO AMBIENTE

21 MAY 2023

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación personal y de la infracción.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web
<https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>

Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011	
1. IDENTIFICACIÓN:	
▪ Nombre empresa o persona natural:	<i>EXQUEL ANOCA (ASENALERO)</i>
▪ Rut empresa o persona natural:	[REDACTED]
▪ Nombre representante legal:	[REDACTED]
▪ Domicilio representante legal:	[REDACTED]
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	<i>D-102 - 2025</i>
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple,	<i>BANCO ASFALSTERO ANTESANDA</i>

Una vez presentado un Programa de Cumplimiento, comienzan las siguientes etapas:

ETAPA DE

ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO



ETAPA DE

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO



- Esta Superintendencia (SMA) realizará un análisis técnico y Jurídico del Programa de Cumplimiento.
- En base a dicho análisis, la Superintendencia aprobará o rechazará el Programa presentado, por medio de una resolución.
- Si se requiere hacer modificaciones al Programa de Cumplimiento, estas serán señaladas en la resolución de aprobación.

- Si el Programa de Cumplimiento es aprobado, deberá ejecutar las acciones comprometidas a contar de la fecha en que se le notifique la resolución que aprueba el Programa.

- Junto con eso, en el plazo de 5 días hábiles, debe cargar el Programa de Cumplimiento aprobado en el Sistema de Seguimiento de Programa de Cumplimiento (SPDC). En caso de contar con rectificaciones de oficio la resolución de aprobación, éstas deberán ser incorporadas en el programa de cumplimiento que se cargue en el SPDC.

- Una vez efectuadas las acciones para mitigar el ruido, y ejecutada la medición de presión sonora, se deberá cargar en el Sistema PDC, un informe final, que contenga toda la información señalada en el Programa de Cumplimiento.

Una vez finalizada la ejecución del Programa aprobado, esta Superintendencia fiscalizará su cumplimiento; y evaluará si se ejecutó satisfactoriamente (se acredita que cumple con la normativa).

indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.	<p><i>GALPÓN 8X10 MTS : TOTAL 80 MTS2 PUNTO ASOLARO PRESANAL UBICADO EN UNO GALPÓN EN EL FRONTE IZQUIERDO</i></p>										
<p>■ <u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u></p> <p>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.</p>	<p>Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:</p> <p>[REDACTED]</p>	<p>No deseo ser notificado mediante correo electrónico:</p> <p>[REDACTED]</p>	<p>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</p>								
<p>2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:</p> <p>Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.</p> <p><i>NIVEL DE PRESIÓN SONORA (Npc) 57 dB (A), MEDICIÓN HORARIO DIURNO, EN CONDICIÓN EXTREMA, Y EN UN RECEPTOR SENSIBLE UBICADO EN ZONA RURAL. CONTRAVIENE NORMA D.S N° 38/2011 ART 81.</i></p>											
<p>3. EFECTOS NEGATIVOS:</p> <p>Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.</p> <p>Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.</p>											
<p>4. ACCIONES COMPROMETIDAS:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº Identificador</th> <th>1</th> <th colspan="2"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></td> <td colspan="3"> <p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> </td> </tr> </tbody> </table>				Nº Identificador	1			Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p>		
Nº Identificador	1										
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p>										

	<p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <p><i>Cierre perimetral lateral de galpón donde se ubica banco acumulador, mediante plancetas de madera, placas aglomerado y placetas de zinc, limitando la salida de ruido hacia el exterior.</i></p>
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$300.00
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p>

<p>Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p> <p><i>CREARE PRIMERAS REALIZAR CON MATERIALES PROPIOS Y QUE SE ENCONTRARAN DISPONIBLES EN EL MISMO SITIO AL ASEGURARLO.</i> <i>ACCION Y VERINA YA REALIZADA ACTUALMENTE EN APLICACION -</i></p>
<p>Nº Identificador</p> <p>Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>	<p>2 Números correlativos (1,2, 3, 4,...)</p> <p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p>

	<p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>	\$00.00
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique aca cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, reférencia a los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	IMPLEMENTACION "D40". DISEÑADA PARA REPULIR RUIDOS DE MOTORES, CON SISTEMA DE ESTAMPAS Y PUERTAS CERRADAS QUE LIMITA RUIDOS Y GASES.

<p style="text-align: center; color: blue; font-size: 1.5em; font-weight: bold;">MEDIDA YA REALIZADA, ACTUALIZAR EN APLICACIÓN.</p>	
Nº Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
Comentarios.	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>
Nº Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo

	de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
Nº Identificador	
Números correlativos (1,2, 3, 4,...)	
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia: se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación;</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>


FIRMA REPRESENTANTE

(MANUSTRANIO)

IMPORTANTE: Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- *En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:* el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- *En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:* el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.



**Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile**

Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago de Chile

Fono: 56 2 2617 1800

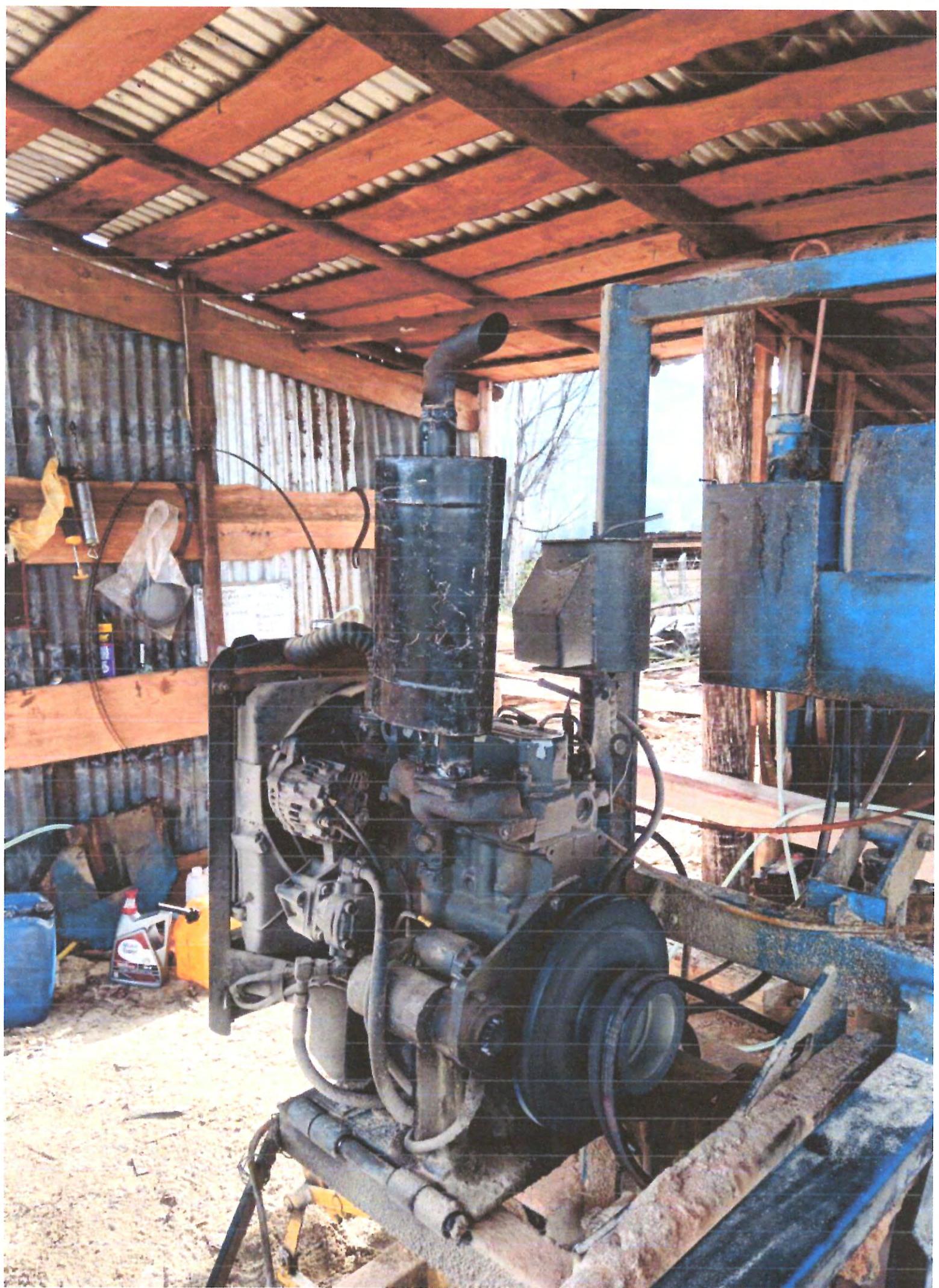
Oficina de partes: Teatinos 280, piso 8.

Horario de atención: Lunes a viernes de
9:00 a 13:00 horas, piso 9.

Sitio web: portal.sma.gob.cl

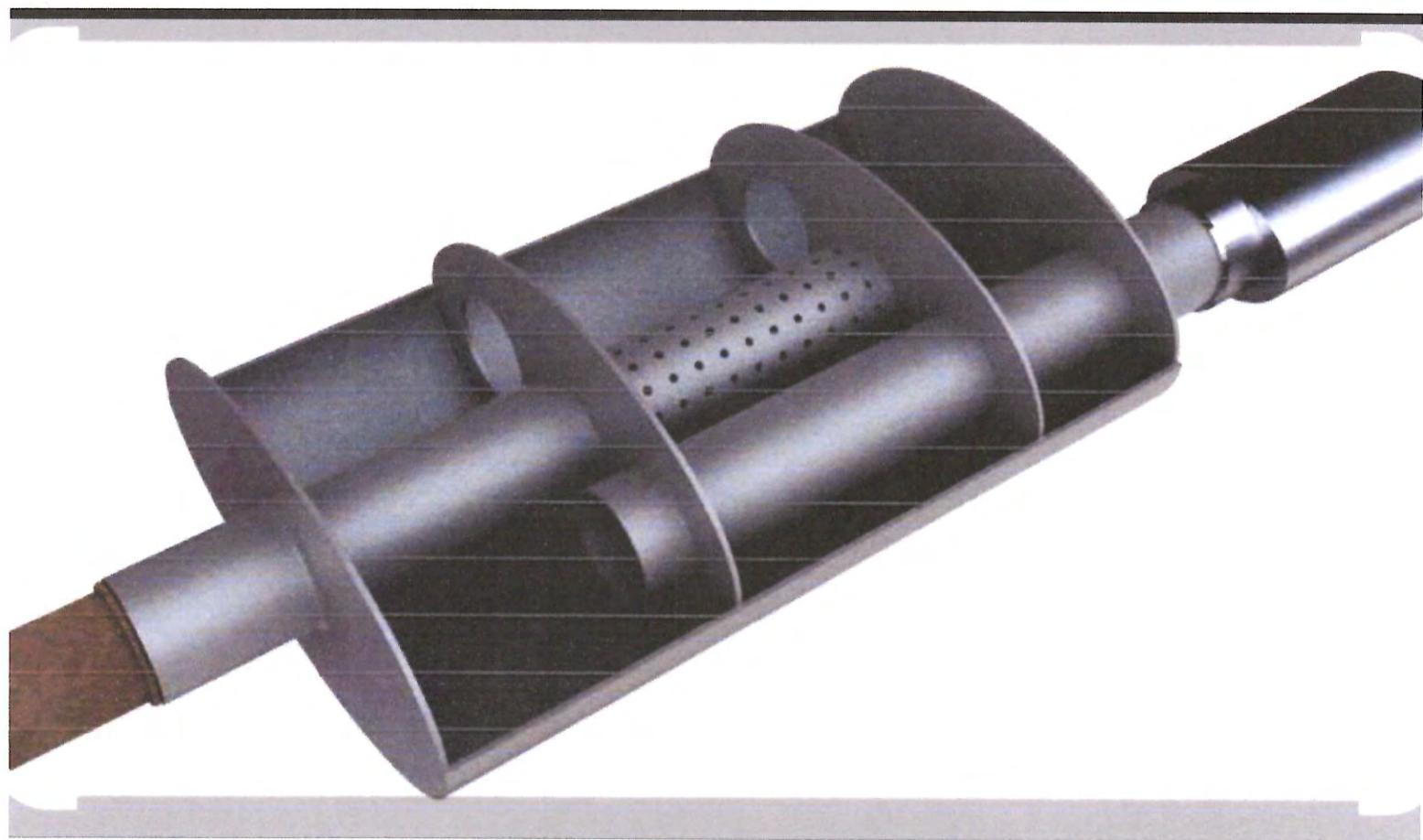












JOSE GALVARINO YANEZ ZUNIGA
 Giro: TALLER DE TUBOS DE ESCAPE
 PEDRO AGUIRRE CERDA 720- SAN PEDRO DE
 LA PAZ
 eMail: MARIACECILIACORDERO@GMAIL.COM
 Telefono:

R.U.T.:15.246.943-8

FACTURA ELECTRONICA

Nº219

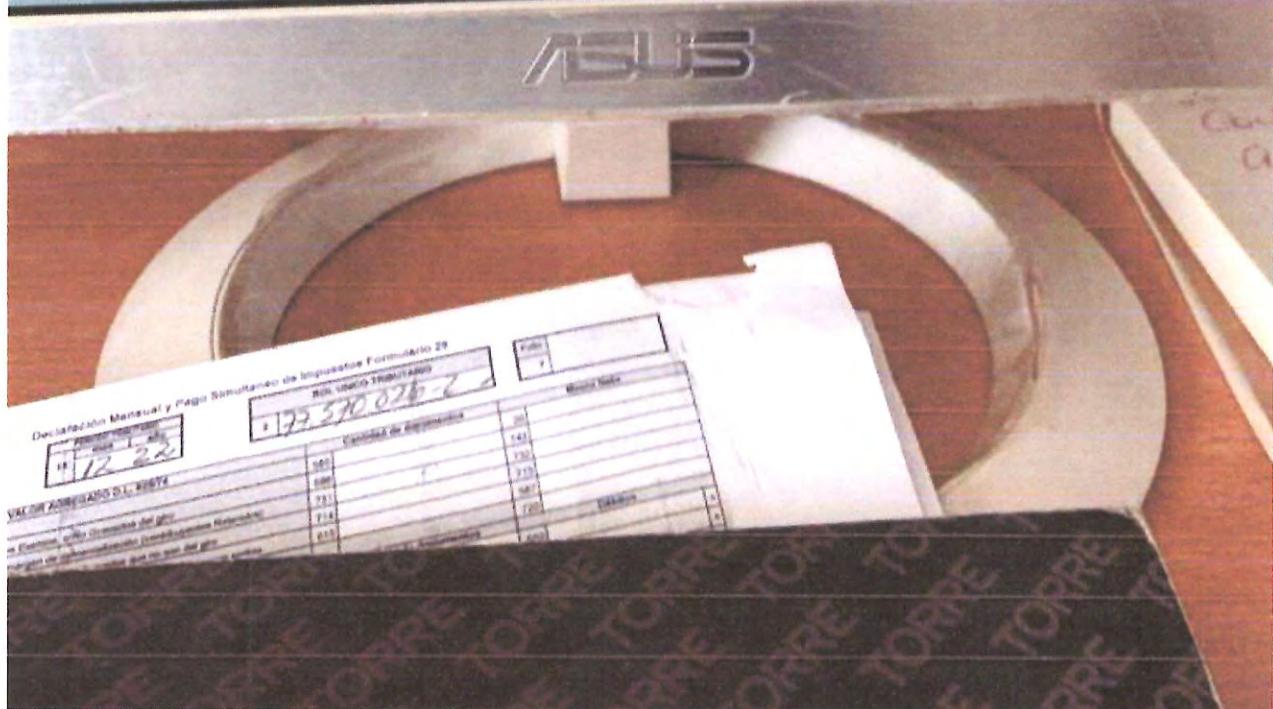
S.I.I. - CONCEPCION

TIPO DE VENTA DEL GIRO

SEÑORIES: EXEQUIEL AROCA VELOZO
 R.U.T.: 13.800.515-1
 GIRO: 960909
 DIRECCION: RIO LIA
 COMUNA: SANTA JUANA CIUDAD: CONCEPCION
 CONTACTO:
 TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Fecha Emision: 26 de Mayo del 2025

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impo Adic.	%Desc	Valor
	VENTA SILENCIADOR	1	75.630			75.630
Forma de Pago Contado						
MONTO NETO \$ 75.630 I.V.A. 19% \$ 14.370 IMPUESTO ADICIONAL \$ 0 TOTAL \$ 90.000						
 Timbre Electronico SII						

Res 99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

Descripción del “silenciador D40”.

Dedicado principalmente para reducir ruidos de motores, este formato d40 posee un sistema de estampas en su interior con una entrada y salida directa entregándonos lo mínimo en gases provenientes del generador.

Adjunto imagen de modelo de silenciador.



Adjunto factura de venta del mismo.

JOSE GALVANINO YANEZ ZURIBA Giro: TALLER DE TUBOS DE ESCAPE PEDRO AGUIRRE CERDA 720 SAN PEDRO DE LA PAZ eMail: MARINACEOLACORDERO91@GMAIL.COM Teléfonos		R.U.T.:15.286.942-8 FACTURA ELECTRONICA Nº219 S.I.L. CONCEPCION																																																
TIPO DE VENTA DEL GIRO																																																		
SEÑOR(ES): EXEQUIEL AROCA VELIZO R.U.T.: 13.800.515-1 GIRO: 960509 DIRECCION: RIO LIA COMUNA: SANTA JUANA CONTACTO: TIPO DE COMPRA: DEL GIRO		Fecha Emisión: 26 de Mayo del 2025																																																
<table border="1"><thead><tr><th>Código</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Precio</th><th>Número Adic.</th><th>% Desc.</th><th>Valor</th></tr></thead><tbody><tr><td colspan="4">VENTA DE SILENCIADOR</td><td>1</td><td>75.600</td><td></td><td>75.600</td></tr><tr><td colspan="4">Forma de Pago Contado</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="4"></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="4">Tambor Electrónico SII</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="4">Res 99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>				Código	Descripción	Cantidad	Precio	Número Adic.	% Desc.	Valor	VENTA DE SILENCIADOR				1	75.600		75.600	Forma de Pago Contado																Tambor Electrónico SII								Res 99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl							
Código	Descripción	Cantidad	Precio	Número Adic.	% Desc.	Valor																																												
VENTA DE SILENCIADOR				1	75.600		75.600																																											
Forma de Pago Contado																																																		
Tambor Electrónico SII																																																		
Res 99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl																																																		
<table border="1"><tr><td>MONTO NETO: \$ 75.600</td></tr><tr><td>I.V.A. 19%: \$ 14.370</td></tr><tr><td>IMPUESTO ADICIONAL: \$ 0</td></tr><tr><td>TOTAL: \$ 90.000</td></tr></table>				MONTO NETO: \$ 75.600	I.V.A. 19%: \$ 14.370	IMPUESTO ADICIONAL: \$ 0	TOTAL: \$ 90.000																																											
MONTO NETO: \$ 75.600																																																		
I.V.A. 19%: \$ 14.370																																																		
IMPUESTO ADICIONAL: \$ 0																																																		
TOTAL: \$ 90.000																																																		



J PAINE MAQUINARIAS



Fabricación de maquinarias forestales y agrícolas

Trabajos de tornería

Ruta 5 sur Km. 8 alto metrenco- Temuco fonos: 74305981-91382668

CONTRATO DE COMPRA – VENTA

En Metrenco a 15 de ENERO del 2021 entre don: **Julio Paine Rain**, cedula de identidad N° [REDACTED] dueño de la fábrica de maquinarias forestales y agrícolas jpaine Maquinarias; con domicilio en metrenco Km. 8, Ruta 5 sur, comuna de padre las casas, en adelante, denominado **vendedor**, y don EXEQUEL AROCA VELOSO Cedula de identidad [REDACTED]

Con domicilio en RIO LIA S/N SANTA JUANA de la comuna SANTA JUANA Número telefónico [REDACTED]

En adelante denominado **comprador**, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de **compra- venta**.

Primero: Los contratantes, aceptan para si todos los términos en el cual se ha alcanzado el acuerdo previo a la compra- venta.

Segundo: El vendedor se compromete a entregar la siguiente maquina:

BANCO ASERRADERODE UN RIEL PARA 5 METROS LIBRES DE CORTE CON LEVANTE HIDRAULICO HUINCHA DE 1"172 VOLANTE DE 50 MOTOR PETROLERO 1.000CC

Tercero: Las condiciones de pago del comprador serán las siguientes

- a) La máquina tiene un valor total de **\$ 7.960.000**
- b) Se entrega un abono de **\$3.000.000**
- c) saldo pendiente **\$ 4.960.000**

Cuarto: el vendedor, hará la entrega de la maquina especificada en la cláusula segunda. Vale decir en días hábiles a partir del día posterior a haberse firmado el contrato, pudiendo modificarse la fecha de entrega recurriendo para ello causas justificadas de parte del vendedor. Fecha de entrega 30 de ABRIL del 2021.

Quinto: La máquina tiene una garantía de 6 meses a partir de la fecha de entrega, incluyendo en ella, mal funcionamiento por problemas de fabricación o fallas internas. Se excluirá de la garantía, daños por mal uso, no respetar respectivas capacidades de la maquina o daños por modificaciones hechas por terceros, externos de nuestra fabrica. La garantía es efectiva es nuestra fabrica.

Sexto: OTRAS CONDICIONES:

Habiéndose leído y entendiendo el presente contrato, las partes involucradas proceden a firmar comprobando así que aceptan los términos acordados en este.



JOSE MIGUEL RAE
Fabricante de maquinaria forestal

Vendedor

Comprador

SE FACTURA POR \$4.000.000

VALOR DEL IVA INCLUIDO EN LA VALOR DEL BANCO



JULIO CARLOS PAIN RAIN

Giro: FAB MAQ.EQUI FORESTALES GALPONES
PUERTAS VENTANAS METALICAS
PANAM SUR KM 8 SECTOR METRENCO- PADRE
LAS CASAS
eMail : H.VEGA77@GMAIL.COM Telefono : 9
5727472

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:11.906.216- 0

FACTURA ELECTRONICA

Nº331

S.I.I. - TEMUCO

Fecha Emision: 13 de Agosto del 2021

SEÑOR(ES): EXEQUIEL AROCA VELOZO

R.U.T.: 13.800.515- 1

GIRO: PARTICULAR

DIRECCION: RIO LIA S/N

COMUNA: SANTA JUANA

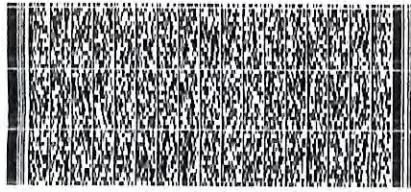
CIUDAD: CONCEPCION

CONTACTO:

TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impo Adic.*	%Desc.	Valor
-	BANCO ASERREDARO PORTATIL	1	4.000.000			4.000.000

Forma de Pago: Contado



MONTO NETO	\$	4.000.000
I.V.A. 19%	\$	760.000
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	4.760.000

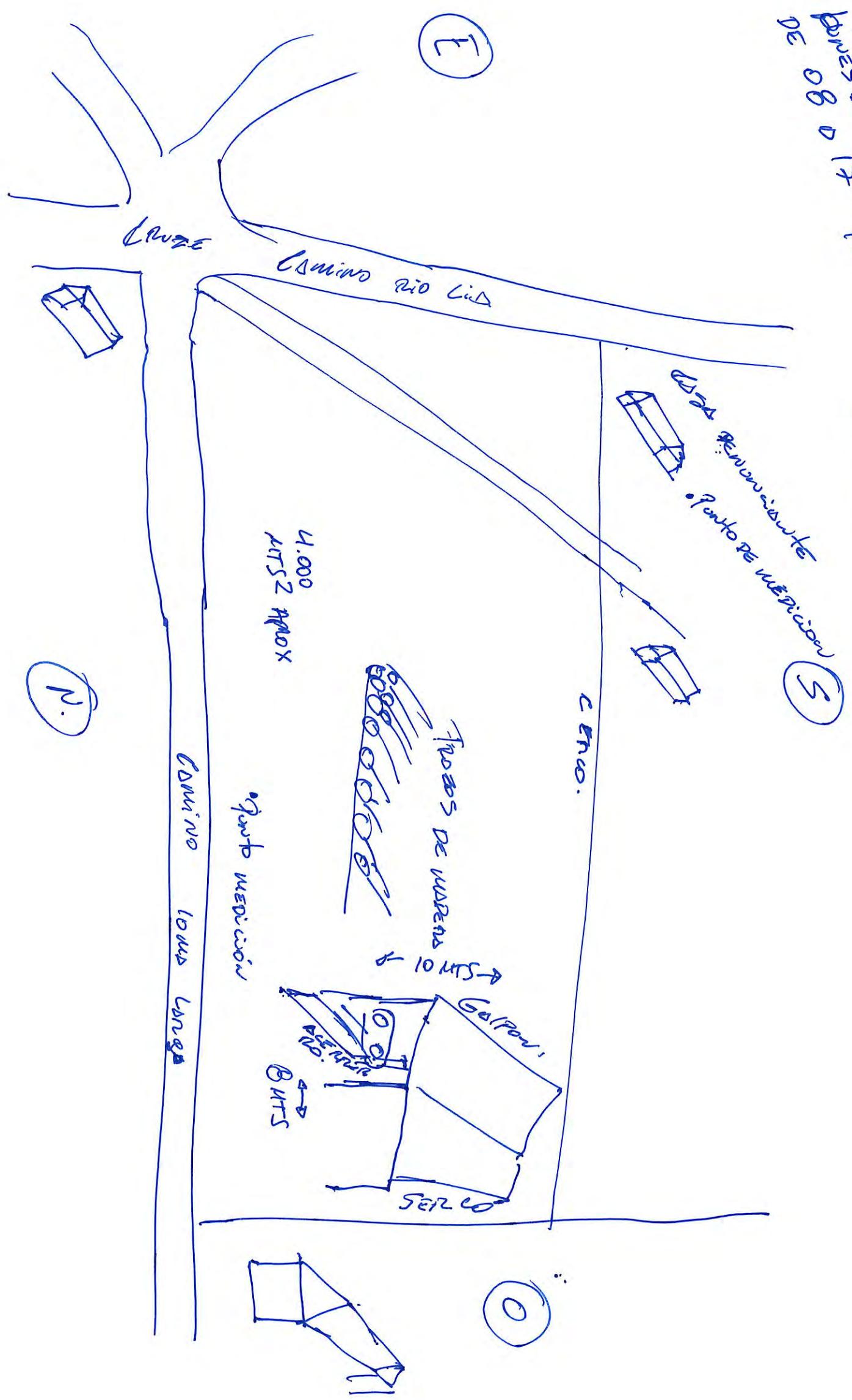
Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

— Funcionamiento

DE 08 0 1700 hours
DE 08 0 1700 hours

Plano Asentamiento Ezequiel Alvarado



CONCEPCIÓN : RAMÓN GARCÍA CARRASCO

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO JUDICIAL EXEQUIEL AROCA VELOZO A LUIS ALBERTO SOTO GAENSLY otorgado el 26 de Mayo de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N° 4753 - 2025.-

CONCEPCIÓN, 27 de Mayo de 2025.-



Nro Certificado: 123456991325.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la

Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456991325.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71rogarc&ndoc=123456991325.->

CUR Nro: F478-123456991325.-

1 REPERTORIO N° 4.753-2025.-

2

3 MANDATO JUDICIAL

4

5 EXEQUIEL AROCA VELOZO

6

A

7

LUIS ALBERTO SOTO GAENSLY

8

9 EN CONCEPCIÓN, REPÚBLICA DE CHILE, a veintiséis de Mayo de dos mil veinticinco,
10 ante mí **OLAYA FERRADA GARRIDO**, Abogado, Notario Público de Concepción,
11 suplente del Titular de la Agrupación de Comunas de la Jurisdicción de los
12 Juzgados de Letras de Concepción, don **RAMÓN GARCÍA CARRASCO**, según
13 Decreto de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción, protocolizado al
14 final de este Registro bajo el número cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete, con
15 domicilio en calle Rengo número cuatrocientos cuarenta y cuatro de esta ciudad,
16 **COMPARECE**: Don **EXEQUIEL AROCA VELOZO**, quien declara ser chileno, soltero,
17 técnico forestal, cédula de identidad número [REDACTED]

18 [REDACTED] y de
19 paso en ésta, el compareciente a quien conozco por haberme acreditado su
20 identidad con la cédula exhibida expone: **PRIMERO**: Que confiere mandato judicial
21 a don **LUIS ALBERTO SOTO GAENSLY**, abogado, Cédula de Identidad número doce
22 millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y dos guion dos,
23 domiciliado en Pasaje Portales número quinientos treinta, oficina treinta y dos B,
24 Concepción. Dentro de sus atribuciones se le otorgan las facultades de ambos
25 incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por
26 expresamente reproducidas, y a saber, de desistirse en primera instancia de la
27 acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar
28 los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros
29 facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. Además se otorgan las
30 facultades que se encuentran las indicadas en las siguientes cláusulas. **SEGUNDO**: El

Tag: 2/5



WEGA-00130353

1 mandatario podrá representar a su mandante en toda gestión o asunto no
2 contencioso, juicio o asunto de carácter judicial de cualquier clase o naturaleza
3 que actualmente tenga pendiente o le ocurra en lo sucesivo su mandante.
4 **TERCERO:** En representación del mandante, el mandatario podrá actuar como
5 demandante, demandado, peticionario, querellante, querellado, denunciante,
6 denunciado, tercerista o interesado e incluso como tercero coadyuvante o
7 excluyente. **CUARTO:** El mandatario podrá en consecuencia, representar a su
8 mandante en cualquier Tribunal de Orden Judicial, de compromiso o administrativo
9 de la República, ante liquidadores de sociedades incluso de hecho y en juicio
10 de cualquier naturaleza judicial o extrajudicial tramitados en Juzgados Civiles, de
11 Garantía, Orales en lo Penal, de Familia, Laborales, Policía Local, Cobranza
12 Laboral y Provisional, Arbitrales o ante Cortes de Apelaciones o la Excelentísima
13 Corte Suprema. Además podrá representarlo en cualquier instancia administrativa,
14 entendiéndose por ellas, sin ser taxativas: Ministerio Público, Defensoría Penal
15 Pública, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República,
16 Contraloría General de la República, Inspección y/o Dirección del Trabajo,
17 Municipalidades, Intendencia, Gobernación y Secretarías Regionales Ministeriales.

18 **QUINTO:** Se encuentran comprendidas en el presente mandato todas aquellas
19 facultades que sean necesarias para el más fiel, expedito y cabal cumplimiento
20 de su cometido, así como también la facultad de nombrar nuevos abogados
21 patrocinantes, delegar las mencionadas facultades y de reasumir el poder
22 cuantas veces lo estime conveniente. **SEXTO:** El compareciente por esto viene en
23 eximir expresamente al mandatario de la obligación de rendir cuenta, sobre la
24 gestión encomendada por el presente instrumento. **SEPTIMO:** Se deja expresa
25 constancia de que el presente mandato tiene como especial limitación el no

26 poder contestar nuevas demandas sin la previa y personal notificación del
27 mandante. Se protocolizará al final de este registro bajo el mismo número de
28 repertorio de esta escritura, fotocopia de la cédula de identidad del
29 compareciente. Minuta redactada por el abogado don Luis Alberto Soto Gaensly
30 y enviada de la casilla de correo electrónico [REDACTED]



Certificado
123456991325
Verifique válido
<http://www.foja>



1 En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Doy Fe
2

3 REPERTORIO
4 N° 4753 - 2025

5
6 
7

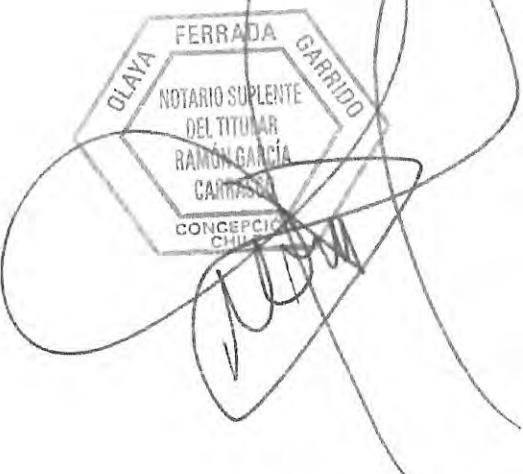
8 FIRMA



9 IMPRESIÓN DIGITO PULGAR

10 NOMBRE: Exequiel Díaz Leiva

11 C.I.Nº: 

12
13 
14 OLAYA FERRADA GARRIDO
15 NOTARIO SUPLENTE
16 DEL TITULAR
17 RAMÓN GARCÍA
18 CARRASCO
19 CONCEPCIÓN
20 CHILE
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. 3 C.O.T.



Certificado
123456991325
Verifique validez
<http://www.foja>





Nació en: **PDTE. RÍOS, TALCAHUANO**
Profesión: **ABOGADO**

27WW9 - 4H





Nació en: **SANTA JUANA**
Profesión: **No Informada**

24AWF-14